

Mediante la resolución N° 011-2018-SUNAT, se han establecido los medios, condiciones, forma y plazos para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta 2017. Se aprobaron los formularios respectivos y la fecha de presentación de la declaración jurada es como sigue:

Último dígito del RUC	Vencimiento
0	22.03.2018
1	23.03.2018
2	26.03.2018
3	27.03.2018
4	28.03.2018
5	02.04.2018
6	03.04.2018
7	04.04.2018
8	05.04.2018
9	06.04.2018
Buenos contribuyentes	09.04.2018

Nuestros servicios consisten en la asesoría, preparación y/o supervisión de la preparación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta. Entre otros, nuestros procedimientos incluyen la revisión de la determinación de la renta neta imponible, la verificación de la aplicación de todos los beneficios tributarios susceptibles de ser utilizados por su empresa, revisión de la adecuada sustentación de los gastos, verificación del uso adecuado de los pagos a cuenta.

**El incumplimiento de las obligaciones formales y la adecuada determinación de las bases imponibles, podría originar importantes contingencias tributarias para la empresa y consecuentes mayores gastos no presupuestados, nosotros lo ayudamos a evitar mayores gastos.**